

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté Cundinamarca, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL (No. 25-843-31-03-001-2021-00027-00)
DEMANDANTE:	GRUPO ARAGÓN S. A. S.
DEMANDADOS:	C I INTERAMERICAN COMMINAS S. A. S.

1. La notificación de la demandada se tiene por surtida en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el 29 de julio de 2021, teniendo en cuenta que el mensaje se entregó el día 27 del mismo mes y año.
2. Sobre el escrito de contestación de la demanda se emitirá pronunciamiento en la oportunidad pertinente.
3. Se reconoce al abogado CARLOS ANDRÉS VARGAS VARGAS, portador de la tarjeta profesional No. 111.896 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la entidad demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Permanezca el expediente en secretaría hasta el vencimiento de la totalidad del término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA